



ACTA DE HECHOS

En la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPC), Avenida Bonampak, esquina Nichupté No Ext.4. Supermanzana 8 CP.77400 de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, el día viernes 15 de diciembre de 2023, a las 12:10 horas, se llevó a cabo la reunión con la participación de las siguientes personas, servidoras públicas y de la sociedad civil, la Lic. Reyna Valdivia Arceo Rosado y el Mtro. Félix Díaz Villalobos, ambos de la Secretaría de la Contraloría, en representación de la sociedad civil, el C. Delfino Itza Galaz.

Con el propósito de registrar detalladamente los hechos observados durante esta reunión, se inicia esta acta en presencia de la **Mtra. María Jesús Tzuc Peña** y el **Mtro. Juan Briones López**, ambos funcionarios adscritos a la RPPC, actuando como responsable y testigo respectivamente del Programa denominado **Excelencia en el Servicio Público**. Ellos manifiestan estar presentes durante el levantamiento de esta acta, desde su inicio hasta su conclusión, y declaran que firman al margen y al calce de esta acta para constancia.

A continuación, cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de los Lineamientos del Programa de Excelencia en el Servicio Público, se procede a realizar la revisión de las evidencias para verificar el cumplimiento de los parámetros observados durante el recorrido y revisión de las evidencias publicadas en la carpeta electrónica del Sistema Excelencia en el Servicio Público.

Del recorrido realizado se constata que esta oficina cumple con la mayoría de los parámetros establecidos en el programa; sin embargo, en relación con lo estipulado en el artículo 3, fracción IV y 7 fracciones II, III y IV de los lineamientos en la materia, el parámetro denominado "Documentos Institucionales", se observó que faltaba el manual de organización, de procedimientos y de trámites y servicios toda vez que se encuentran en trámite de validación por lo que se acordó otorgar el puntaje con el compromiso de cumplir con el parámetro antes del 30 de mayo de 2024.

Asimismo, se observa que el parámetro que corresponde al programa de protección civil señalado en el artículo 3 fracción IX y 10 de los Lineamientos fue acreditado a través del oficio MBJ-PM-SG-DGPC-JDN-AP-5323-2023, firmado por el Mtro. Antonio de Jesús Riveroll Ribbon, en su carácter de director general de Protección Civil Municipal.



De igual forma, en lo que respecta al parámetro que corresponde a trámites y servicios estipulados en el artículo 3 fracción III y 6 de los Lineamientos, fue acreditado por medio del oficio No. SEDE/CEMER/DCEMER/0212/2023, signado por el Lic. Mario Luévano Cataño, en su carácter de director general de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

De conformidad con el artículo 23, fracción IV y 26 de los Lineamientos, dirime que la oficina del RPPC cumple con el puntaje establecido en el artículo 20, por lo que es merecedor del Distintivo que acredita el cumplimiento de los parámetros del Programa Denominado Excelencia en el Servicio Público.

Por lo que se hace de conocimiento al personal del RPPC de conformidad con el artículo 28 de los lineamientos, que este distintivo tendrá una vigencia de un año, por lo que la institución deberá tramitar su renovación treinta días antes de que finalice el periodo establecido, de igual manera se hace del conocimiento que podrá revocarse por cualquiera de las siguientes causales:

- I. Por incumplimiento a las obligaciones comunes y específicas estipuladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Quintana Roo, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables;
- II. Por la expiración de su fecha de vigencia; o
- III. Incumplimiento a alguno de los parámetros mencionados en el artículo 3 de los presentes Lineamientos.

Por último, se le solicita a la persona servidora pública enlace de cumplimiento, publicará en el sitio web institucional un botón con acceso directo al padrón de oficinas acreditadas y las que se encuentren en proceso de obtención del distintivo.

No habiendo más hechos que mencionar, se da por finalizada esta reunión a las 12:40 horas, del día 15 de diciembre de 2023. La presente acta consta de tres hojas escritas en un solo lado, y es firmada por duplicado al margen y al calce por todos los participantes.



**QUINTANA
ROO** UNIDOS PARA
TRANSFORMAR

L.C.P. Reyna Valdivia Arceo Rosado
Secretaría de la Contraloría del Estado

Mtra. María Jesús Tzuc Peña
Delegación del Registro Público de la Propiedad y
del Comercio en Benito Juárez

El C. Delfino Itza Galaz
Representante de la Sociedad Civil

Lic. Marcos Osorio Santiago representación de la
Secretaría de Finanzas

Mtro. Félix Díaz Villalobos
Representante de la Secretaría de la
Contraloría

Mtro. Juan Briones López
Secretario Administrativo del Registro Público de la
Propiedad y del Comercio en Benito Juárez

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE HECHOS DEL DÍA 15 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.



SECOES
SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO